



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 015

marzo 10 de 2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	54001333300620200021500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DALGIE ESPERANZA - RODRIGUEZ TARAZONA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto Notifiquese Y Cumplase Auto DECLARA NO PROBADA la excepción de no comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios, DAR APLICACIÓN al trámite del presente asunto en lo que a la sentencia anticipada se refiere, TENER como pruebas los documentos referidos en el acápite 2.2.3.1., NIÉGUENSE las solicitudes probatorias realizadas por la parte demandada, ejecutoriada esta providencia en cuanto a sus numerales 1 al 4, CÓRRASE TRASLADO a las partes, y al ministerio público, para alegar en conclusión por escrito, para lo cual se concede el término de 10 días contados a partir del día siguiente a la ejecutoria de lo contemplado en los numerales 1 al 4 del presente auto.		09/03/2023
2	54001333300620200021600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROCIO MOGOLLON CORONEL	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto Notifiquese Y Cumplase Auto DECLARA NO PROBADA la excepción de Ineptitud sustancial de la demanda, DAR APLICACIÓN al trámite del presente asunto en lo que a la sentencia anticipada se refiere, TENER como pruebas los documentos referidos en el acápite 2.2.2.1. NIÉGUENSE las solicitudes probatorias realizadas por la parte demandada, Ejecutoriada esta providencia en cuanto a sus numerales 1 al 4, CÓRRASE TRASLADO a las partes, y al ministerio público, para alegar en conclusión por escrito, para lo cual se concede el término de 10 días contados a partir del día siguiente a la ejecutoria de lo contemplado en los numerales 1 al 4 del presente auto.		09/03/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
3	54001333300620200021900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RICO GONZALEZ - ADRIANA YOLANDA	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO	Auto Notifiquese Y Cumplase Auto DECLARA NO PROBADA la excepción de no comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios, DAR APLICACIÓN al trámite del presente asunto en lo que a la sentencia anticipada se refiere, TENER como pruebas los documentos referidos en el acápite 2.2.2.1., NIÉGUENSE las solicitudes probatorias realizadas por la parte demandada, ejecutoriada esta providencia en cuanto a sus numerales 1 al 4, CÓRRASE TRASLADO a las partes, y al ministerio público, para alegar en conclusión por escrito, para lo cual se concede el término de 10 días contados a partir del día siguiente a la ejecutoria de lo contemplado en los numerales 1 al 4 del presente auto.		09/03/2023
4	54001333300620200024900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	REYES JACOME - MARIA CONSUELO	NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO	Auto Notifiquese Y Cumplase Auto DECLARA NO PROBADA la excepción de no comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios, DAR APLICACIÓN al trámite del presente asunto en lo que a la sentencia anticipada se refiere, TENER como pruebas los documentos referidos en el acápite 2.2.2.1., ejecutoriada esta providencia en cuanto a sus numerales 1 al 3, CÓRRASE TRASLADO a las partes, y al ministerio público, para alegar en conclusión por escrito, para lo cual se concede el término de 10 días contados a partir del día siguiente a la ejecutoria de lo contemplado en los numerales 1 al 3 del presente auto.		09/03/2023
5	54001333300620200026400	PROCESO EJECUTIVO	MENDEZ VALENCIA LUIS DANIEL Y OTROS	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Auto Ordena Seguir Adelante Con La Ejecución AUTO DEJA sin efectos el auto de fecha 17 de febrero de 2023, por medio del cual se fijó fecha para audiencia inicial, RECHÁCESE por improcedentes las excepciones propuestas por la parte ejecutada, denominadas cobro excesivo de intereses- Indebida liquidación, - excepción innominada, SÍGASE adelante con la ejecución, ORDÉNESE a las partes que procedan a la liquidación del crédito, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 443 del Código General del Proceso. CONDÉNESE en costas a la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL, Fíjense las agencias en derecho en cuantía correspondiente tres por ciento (3.0%) del valor total que se ordene pagar en la liquidación del crédito.		09/03/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
6	54001333300620210008700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARRASCAL CLAVIJO - EDGAR	LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto Notifiquese Y Cumplase Auto DECLARA NO PROBADA la excepción de Ineptitud sustancial de la demanda, DAR APLICACIÓN al trámite del presente asunto en lo que a la sentencia anticipada se refiere, TENER como pruebas los documentos referidos en el acápite 2.2.2.1. NIÉGUENSE las solicitudes probatorias realizadas por la parte demandada, Ejecutoriada esta providencia en cuanto a sus numerales 1 al 4, CÓRRASE TRASLADO a las partes, y al ministerio público, para alegar en conclusión por escrito, para lo cual se concede el término de 10 días contados a partir del día siguiente a la ejecutoria de lo contemplado en los numerales 1 al 4 del presente auto.		09/03/2023
7	54001333300620210015100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PENALOZA GELVEZ - DORIS YANETH	LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto Notifiquese Y Cumplase Auto ordena DAR APLICACIÓN al trámite del presente asunto en lo que a la sentencia anticipada se refiere, TENER como pruebas los documentos referidos en el acápite 2.2.2.1. de la presente providencia. Ejecutoriada esta providencia en cuanto a sus numerales 1 al 2, CÓRRASE TRASLADO a las partes, y al ministerio público, para alegar en conclusión por escrito, para lo cual se concede el término de 10 días contados a partir del día siguiente a la ejecutoria de lo contemplado en los numerales 1 al 2 del presente auto.		09/03/2023
8	54001333300620210017500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLANCO BOTELLO - HENRY	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto Notifiquese Y Cumplase Auto ordena DAR APLICACIÓN al trámite del presente asunto en lo que a la sentencia anticipada se refiere, TENER como pruebas los documentos referidos en el acápite 2.2.2.1. de la presente providencia. Ejecutoriada esta providencia en cuanto a sus numerales 1 al 2, CÓRRASE TRASLADO a las partes, y al ministerio público, para alegar en conclusión por escrito, para lo cual se concede el término de 10 días contados a partir del día siguiente a la ejecutoria de lo contemplado en los numerales 1 al 2 del presente auto.		09/03/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
9	54001333300620210017600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CESAR ANTONIO ARIAS SIERRA	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto Notifíquese Y Cumplase Auto DECLARA NO PROBADAS las excepciones de ineptitud sustancial de la demanda al no haberse agotado el requisito de la conciliación prejudicial del requisito previo a demandar, ineptitud de la demanda por falta de integración de litisconsorte necesario, ineptitud sustancial de la demanda al no haber demandado el acto administrativo particular y concreto que denegó la sanción mora, e ineptitud sustancial de la demanda por falta de legitimación en la causa por pasiva, DAR APLICACIÓN al trámite del presente asunto en lo que a la sentencia anticipada se refiere, TENER como pruebas los documentos referidos en el acápite 2.2.2.1. de la presente providencia, NIÉGUENSE las solicitudes probatorias realizadas por la parte demandada Nación - Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, Ejecutoriada esta providencia en cuanto a sus numerales 1 al 4, CÓRRASE TRASLADO a las partes, y al ministerio público, para alegar en conclusión por 10 días.		09/03/2023
10	54001333300620220053700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA CECILIA ASCENCIO CARRILLO	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto admite demanda AUTO ADMITE DEMANDA DE LA REFERENCIA		09/03/2023
11	54001333300620220055400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GRIMALDO DUQUE - ELIZABETH	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto admite demanda AUTO ADMITE DEMANDA DE LA REFERENCIA		09/03/2023
12	54001333300620220055500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS JESUS ESPINES MENDOZA	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto admite demanda AUTO ADMITE DEMANDA DE LA REFERENCIA		09/03/2023
13	54001333300620220055700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JACQUELINE RANGEL PEREIRA	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto admite demanda AUTO ADMITE DEMANDA DE LA REFERENCIA		09/03/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
14	54001333300620220055800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GAYON MEDINA - GLADYS	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto admite demanda AUTO ADMITE DEMANDA DE LA REFERENCIA		09/03/2023
15	54001333300620220056000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAITE LORENA OCHOA SANTOS	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto admite demanda AUTO ADMITE DEMANDA DE LA REFERENCIA		09/03/2023
16	54001333300620220056300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ECHEVERRI GARRO - HUGO FERNANDO	LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DEPRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admite demanda AUTO ADMITE DEMANDA DE LA REFERENCIA		09/03/2023
17	54001333300620220056500	ACCION CONTRACTUAL	UNION TEMPORAL LABATECA 2020	MUNICIPIO DE LABATECA	Auto Declara Falta De Competencia Auto DECLARA sin competencia por el factor territorial para conocer del presente asunto, REMÍTASE a la mayor brevedad posible, y por intermedio de la oficina de apoyo judicial, el expediente digital del proceso de la referencia, con destino al Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Ocaña, para lo de su competencia		09/03/2023
18	54001333300620220056900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALFREDO DURAN CORONEL	MUNICIPIO DE CUCUTA LA NACION - MIISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto admite demanda AUTO ADMITE DEMANDA DE LA REFERENCIA		09/03/2023
19	54001333300620220057200	REPARACION DIRECTA	JESUS DAVID QUINTERO QUINTERO Y OTROS	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto Declara Falta De Competencia AUTO DECLARÉSE sin competencia por el factor territorial para conocer del presente asunto. REMÍTASE a la mayor brevedad posible, y por intermedio de la oficina de apoyo judicial, el expediente digital del proceso de la referencia, con destino al Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Ocaña, para lo de su competencia		09/03/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
-----	----------	------------------	------------	-----------	-----------	----------	------------

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico hoy , 10 de marzo de 2023 a las Ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 10 de marzo de 2023 a las Cinco de la Tarde (05:00 p.m.)

ELIANA BELEN GALVAN SANDOVAL
Secretaria